

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

**DOCUMENTO
INSTITUCIONAL
DE TRABAJO**

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

**Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo
Sustentable y Ordenamiento Territorial**

Evaluación del Programa Presupuestario:

**E055 Gestión ambiental y sustentabilidad
energética**

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se establece la

obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en

el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa presupuestario E055.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
	2021	Específica de Result.	Programas Presupuest	Evaluación Específica de Resultados	Secretaría de Me	
2022	2021	Específica de Resultados	Programas Presupuestarios	Evaluación Específica de Resultados E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Informe - Ficha CONAC Ficha resumen

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros (Filtrado de 347 Total de Registros)

Anterior 1 Siguiente

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del Programa presupuestario E055.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Resultados	Programa Presupuestario	E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

3

✓

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que estable-

cieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados efectuada en 2022 al Programa Presupuestario E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Administración designado como Enlace Institucional de Evaluación de la Secretaría de Medio ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial mediante el oficio SMADSOT-0170-2023 dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética con la aceptación de 13 de las 14 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, res-

ponsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la ins-

titución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

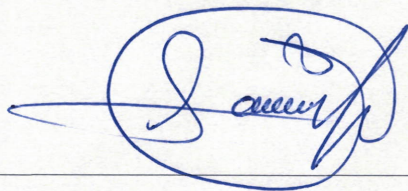
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2021» E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética » Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética , en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

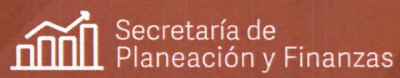
Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo
Sustentable y Ordenamiento Territorial



Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación



Iván Claudio Villamil
Director de Administración



Anexo I

E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La definición del problema del Programa, atendiendo la MML, no se redacta de forma clara y no define la población afectada o área de enfoque.	Modificar la definición del problema. Se propone: Regulación inadecuada y monitoreo insuficiente en materia medio ambiental en el estado de Puebla.	Contar con una definición del problema, de acuerdo a la MML (SHCP, 2016), que ayude a la correcta focalización del área de enfoque del programa y a la eficiencia en el ejercicio del presupuesto.	Si	Si	Se definió problema central del programa presupuestal, la población que atiende el programa presupuestal al ejercicio fiscal 2024.	Media	Institucional	1.Acción: Elaboración del Diagnóstico y definición del problema, Inicio: 2023-05-08 Fin: 2023-10-16, Evidencia o producto: Diagnostico del Programa Presupuestal	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración; Dirección de Planeación y Geomática
2	El árbol de problemas y el árbol de objetivos, siguiendo lo establecido en la MML, presentan fallas en su construcción.	Reconstruir los árboles de problema y objetivo identificando de manera clara las causas, efectos y características del problema, estructuradas y argumentadas de acuerdo con la MML. Aunado a esto, se sugiere incluir la sugerencia de modificación de la definición del problema para la reconstrucción de los árboles. (recomendación 1).	Árboles de problemas y objetivos contruidos siguiendo la MML (SHCP, 2016).	Si	Si	Se informa que se realizo el diseño del árbol de problemas y de objetivos respectivamente para el ejercicio 2024, derivado de lo anterior se atiende la regulación inadecuada y monitoreo insuficiente en materia de medio ambiente en dicho apartado del árbol de problemas,atendiendo la recomendación señalada.	Media	Institucional	1.Acción: Diseño de árbol de problemas y árbol de objetivos Inicio: 2023-05-08 Fin: 2023-10-16 Evidencia/Producto: Árbol de Problemas y Objetivos; Diagnostico del Programa Presupuestal	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración; Dirección de Planeación y Geomática
3	La justificación del Programa no sustenta el tipo de intervención que se lleva a cabo y no es consistente con la lógica causal del problema que busca resolver.	Fortalecer la justificación del programa integrada en el documento Diagnóstico, mediante la incorporación de literatura especializada - nacional e internacional- que exponga la necesidad, el aporte y el impacto que tiene el establecimiento y regulación de la normatividad ambiental en la restauración y preservación del medio ambiente. Además, incluir evidencia empírica que refleje el impacto del monitoreo ambiental en materia de agua, aire, energía, residuos y cambio climático en la calidad de vida de las personas.	Una justificación robustecida y sólida de la intervención.	Si	Si	Se informa que el diseño de la justificación del programa es sustantivo al diagnóstico realizado, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; incorpora la literatura y estructura pertinente a fin de dar certeza al diseño, definición del programa a fin de atender la restauración y preservación del medio ambiente a través de la gestión y regulación ambiental.	Media	Institucional	1.Acción: Elaboración de la justificación del programa presupuestario Inicio: 2023-05-08 Fin: 2023-10-10 Evidencia/Producto: Diagnostico del Programa Presupuestal	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración; Dirección de Planeación y Geomática
4	No hay una consistencia entre la problemática planteada en la Definición del problema (Diagnóstico) y el árbol de problemas	Homologar el planteamiento del problema en los diferentes documentos programáticos del Pp (Diagnóstico y Árbol de problemas).	Garantizar la consistencia entre los documentos programáticos del Programa.	Si	Si	Se informa que el diseño e identificación del problema planteado, tanto en el diagnóstico y el árbol de problemas, se homologa a fin de dar congruencia entre las causas y soluciones, que para el ejercicio fiscal 2024 programado se atiende.	Media	Institucional	1.Acción: Realizar el planteamiento del problema alineado al árbol de problemas Inicio: 2023-05-08 Fin: 2023-10-16 Evidencia/Producto: Árbol de Problemas y Objetivos; Diagnostico del Programa Presupuestal	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración; Dirección de Planeación y Geomática
5	En el Diagnóstico del Programa, el apartado Antecedentes presenta fallas de sintaxis y el apartado Estado Actual del Problema no identifica ni describe la problemática a atender con base en la literatura nacional e internacional relacionada.	Fortalecer el contenido de los apartados Antecedentes y Estado Actual del Problema. Recomendaciones puntuales se indican en la respuesta a la pregunta 3.	Garantizar un adecuado conocimiento de la magnitud del problema y el fortalecimiento del Diseño del Programa.	Si	Si	Se informa que para la elaboración del Diagnostico del programa correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se incorporo la literatura y estructura pertinente para fortalecer los antecedentes y estado actual del programa, identificando la problemática del programa a fin de atender la restauración y preservación del medio ambiente a través de la gestión y regulación ambiental.	Media	Institucional	1.Acción: Realizar la elaboración de Antecedentes del programa presupuestario Inicio: 2023-01-03 Fin: 2024-11-10 Evidencia/Producto: Diagnostico del Programa Presupuestal	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración; Dirección de Planeación y Geomática
6	En el documento Diagnóstico no se indica una periodicidad o plazo para su actualización.	Definir una periodicidad para la actualización del contenido del Diagnóstico. Sugerencia: cuatrienal.	Diagnóstico con datos actualizados en los componentes necesarios para su integración.	Si	Si	Para el Diseño del Diagnostico del programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2024, se realizó la actualización del mismo de manera pertinente, atendiendo la recomendación señalada del ASM.	Media	Especifico	1.Acción: Solicitud de diseño de Diagnostico del Programa Presupuestal a la Unidad Responsable Inicio: 2023-09-06 Fin: 2023-09-19 Evidencia/Producto: Memorándum	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración

Anexo I

E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	Alineación parcial del Programa con los objetivos a los que se vincula con el PED, Programas Especiales derivado de este y ODS.	Se recomienda incluir en la alineación del Programa, con respecto al PED: Eje 1. Estrategia transversal Cuidado ambiental y atención al cambio climático. Línea de acción 3. Eje 2. Estrategia transversal Cuidado ambiental y atención al cambio climático. Línea de acción 1 y 4. Con respecto a los Programas especiales: 02 Programa especial de pueblos indígenas. Temática 2, Estrategia 1; Temática 8, Estrategia 1. 05 Programa especial juveniles Enfoque Transversal cuidado del medio ambiente y atención al cambio climático Estrategia 2. 06 Programa especial de cuidado ambiental y atención al cambio climático. Temática: Prevención de riesgos ambientales para la seguridad. Estrategia 2; Temática: Desarrollo Económico Sostenible. Estrategia 2: Con respecto a los ODS: 06. Agua limpia y saneamiento: metas 6.3, 6.4 y 6.6. 11. Ciudades y comunidades sostenibles: metas 11.3, 11.6 y 11.b 12. Producción y consumo responsables: metas 12.2, 12.4 y 12.5 13. Acción por el clima: meta 13.3 Especificaciones se indican en la respuesta a la pregunta 4.	Establecer una vinculación completa del Programa con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y a su Programa Derivado del PED.	Si	Si	Se informa que derivado del proceso de programación y presupuestación 2024, se realizó la alineación a los indicadores estratégicos, programas especiales y otras acciones que aborda el PED 2024 al programa presupuestario, conforme a los lineamientos que dispone la Secretaría de Planeación y Finanzas, atendiendo la recomendación señalada.	Media	Institucional	1.Acción: Alineación del PED al Programa Presupuestario, fecha de Inicio: 2023-03-01 Fin: 2023-11-10 Evidencia/Producto Diagnostico del Programa Presupuestal	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración; Dirección de Planeación y Geomática
8	No hay homologación en la información de alineación del Programa en los documentos institucionales.	Homologar la información sobre la alineación del Programa en los documentos: Alineación de Programas Presupuestarios, Diagnóstico, Ficha Técnica de Indicadores y MIR.	Garantizar la consistencia entre los documentos programáticos del Programa.	Si	Si	Se informa que se atendió el calendario de actividades del proceso de programación y presupuestación 2024; se realizó la programación presupuestal, con los documentos pertinentes en Sistema Integral de Administración Financiera, pertinentemente	Media	Institucional	1.Acción: Registro de los documentos pertinentes en el Sistema Integral de Administración Financiera, fecha de Inicio: 2023-09-06 Fin: 2023-10-16 Evidencia/Producto: Documentos alineados al Programa Presupuestario	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración; Dirección de Planeación y Geomática
9	No se cuenta con un documento institucional o programático que establezca los retos de corto, mediano y largo plazo que enfrenta el programa para la consecución de los objetivos.	Plasmar los retos de corto, mediano y largo plazo en un documento de carácter institucional.	Garantizar la mejora continua del Programa a través de la identificación de los retos a ser atendidos a corto, mediano y largo plazo.	Si	Si	Se informa que la medición a los avances a las metas del programa presupuestal, se atiende conforme a la naturaleza del componente y actividad, en este mismo sentido se realizan sesiones por el Comité de Control y Desarrollo Institucional mismo que aborda las acciones realizadas para la consecución de los objetivos como lo menciona la recomendación del ASM.	Media	Específico	1.Acción: Realizar sesiones informativas para abordar las acciones realizadas para la consecución de los objetivos, fecha de Inicio: 2023-07-21 Fin: 2023-11-30 Evidencia/Producto: Acta de Sesión	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Geomática
10	La población objetivo no se encuentra correctamente acotada. Aunado a esto, no es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Programa.	Definir un área de enfoque objetivo, con base en la MML (SHCP, 2016, pág. 26) y en la correcta acotación de la problemática que atiende el Programa. Sugerencia: Medio Ambiente en el estado de Puebla. Recomendaciones específicas se indican en la respuesta a la pregunta 6 y 7.	Identificación clara del área de enfoque y enunciación del beneficiario directo del Programa.	Si	Si	Se identifico la población objetivo del programa presupuestal, los cuales son los habitantes del Estado de Puebla, toda vez que la naturaleza del programa presupuestal aborda la preservación y cuidado del medio ambiente, mediante una gestión y regulación ambiental a fin de garantizar un ambiente sano para toda la población, en atención a la recomendación del ASM.	Media	Específico	1.Acción: Identificación de la población objetivo Inicio: 2023-09-06 Fin: 2023-11-08 Evidencia/Producto: Diagnostico del Programa Presupuestal; MIR Inversa	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
11	No se cuenta con un padrón de beneficiarios del Programa.	Integrar una base de datos documentando las empresas y obras, distinguiendo los municipios y localidades que son visitados como parte de las diversas actividades de monitoreo.	Mejora continua en las herramientas de monitoreo del Programa y garantía de acceso a la información para las y los ciudadanos.	Si	Si	Se informa que se cuenta con la información pertinente de los solicitantes y documentación pertinente que requieran un trámite identificado con este programa presupuestal, distinguiendo los rubros señalados en la recomendación del ASM.	Media	Específico	1.Acción: Integración de Base de datos de los solicitantes referente a lo tramites del programa presupuestal Inicio: 2024-01-03 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto Base de datos de los solicitantes referente a lo tramites del programa presupuestal	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano

Anexo I

E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
12	El Manual de Procedimientos de la SMADSOT, al ser de reciente creación (junio de 2022), aunque cuenta con una aprobación institucional, aún no se encuentra disponible en la página web oficial de la SMADSOT.	Publicar del Manual de Procedimientos en la página web oficial de la SMADSOT.	Garantía en la transparencia y el derecho de acceso a la información de las y los ciudadanos.	SI	SI	Se realizara la recomendación parcialmente, derivado que el Manual de Procedimientos de la SMADSOT, se encuentra en proceso de validación por las instancias correspondientes. A fin de dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo atender la recomendación del ASM.	Media	Interinstitucional	1.Accion: Gestionar la actualización del Manual de Procedimientos Inicio 2024-01-04 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Proyecto de Manual de Procedimientos	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Geomática; Dirección de Administración
13	No se cuenta con un programa de trabajo o documento en el que se identifiquen las modificaciones necesarias para la mejora continua del diseño u operación del Programa.	Establecer un documento que contenga un programa de trabajo con la identificación de las modificaciones necesarias para la mejora del diseño del Programa.	Identificación de los aspectos para mejorar la lógica interna del programa.	SI	SI	Se informa que los aspectos de mejora referente a las modificaciones programáticas se abordan en relación a los Informes que emite la Secretaría de la Función Pública; asimismo se realizaron mesas de trabajo a fin de mejorar la consistencia de las evaluaciones y dar cumplimiento a las metas programadas de este programa presupuestal y recomendación del ASM.	Media	Especifico	1.Accion: Solicitar modificaciones programáticas para la mejora de la consistencia de las evaluaciones, a través de mesas de trabajo para integrar un programa de trabajo interno Inicio 2024-01-26 Fin: 2024-01-30 Evidencia/Producto: Memorándum Circular	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Dirección de Administración
14	No existe una correspondencia entre las problemáticas que atienden los Programas Presupuestarios E055 y P025.	Establecer grupos de trabajo entre la AEEP y la SMADSOT para coadyuvar, con el diseño de actividades dentro de los Programas, a los objetivos de la Estrategia de Eficiencia y Transición Energética del Estado de Puebla.	Contribuir a los objetivos de la Estrategia de Eficiencia y Transición Energética del Estado de Puebla.	NO	NO	Derivado del convenio general de coordinación celebrado el 13 de octubre del año 2020, se establecieron las bases de cooperación institucional entre las partes, a fin de atender conforme al ámbito de sus respectivas competencias en relación con el diseño, ejecución y evaluación de proyectos específicos, con las respectivas atribuciones de conformidad con la normatividad federal y estatal aplicable entre la SMADSOT y la AEEP				